



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 141 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
14/09/2022

Reglamento Curso de Ingreso

VISTO, el EXP-3506-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 174/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 174/18 se aprobó oportunamente el Reglamento del Curso de Ingreso de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Secretaría Académica ha formulado en conjunto con los Departamentos Académicos una propuesta de Ingreso a las carreras de pregrado y grado que requiere modificar el Reglamento del Curso de Ingreso vigente;

Que, la misma actualiza y complementa la normativa emergente de la Resolución del Consejo Superior N° 73/07 y del Reglamento Académico aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 180/16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad ha emitido un dictamen favorable al proyecto;

Que, en su 7ª Reunión del año 2022, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús,

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 174/18, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento del Curso de Ingreso de la Universidad Nacional de Lanús, según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús



REGLAMENTO DEL CURSO DE INGRESO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ARTÍCULO 1º: El ingreso a la Universidad Nacional de Lanús, para las carreras de grado y pregrado, exceptuando los Ciclos de Licenciatura y Ciclos de Complementación Curricular, se logra tras la aprobación de un Curso de Ingreso en cualquiera de sus modalidades, conforme lo establecido por el Art. 23 del Reglamento Académico aprobado por Resolución del Consejo Superior N°180/16.

ARTÍCULO 2º: Coordinación: El curso de ingreso, dependerá de la Secretaría Académica de la Universidad que estará a cargo de la coordinación operativa y establecerá los mecanismos de articulación y programación específica de las actividades. Junto a las Direcciones de Carreras y del Departamento que corresponda se realizará la coordinación académica velando así por el estricto y eficaz cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º: - El Ingreso a la Universidad Nacional de Lanús se ofrecerá en tres modalidades: a) Curso de Ingreso Cuatrimestral, b) Exámenes libres de las asignaturas de Ingreso, c) Curso de Ingreso Intensivo, conforme lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 073/07 y en el Reglamento Académico respectivo. En el caso de los exámenes libres, la Universidad evaluará en cada ciclo lectivo la viabilidad de su realización no sólo institucionalmente, sino también teniendo en cuenta la asignatura, y las características de la carrera.

En cuanto al Ingreso Intensivo se realizará en los meses de febrero y marzo, tendrá un mínimo de 5 (cinco) semanas y un máximo de 8 (ocho semanas). El ingreso cuatrimestral, se desarrollará en el segundo cuatrimestre de cada Ciclo, tendrá un mínimo de 8 (ocho) semanas y un máximo de 14 (catorce).



Universidad Nacional de Lanús

ARTÍCULO 4º: El Curso de Ingreso constará de dos Trayectos, uno institucional y el otro vinculado a los campos problemáticos de los Departamentos y Carreras constituidos por diferentes módulos. El trayecto institucional está conformado por dos asignaturas: “La Universidad en la Argentina”, y “Taller de Vida Universitaria”. La tercera asignatura se corresponde con el trayecto Departamental y de Carrera, se denomina “Introductoria a (nombre de la carrera). Perspectivas desde el (nombre del Departamento)” –esto para Departamentos de Salud Comunitaria; Planificación y Políticas Públicas; Desarrollo Productivo y Tecnológico. En el caso de Humanidades y Artes, la asignatura se nomina: “Introductoria a (nombre de carrera)”.

Los programas de las asignaturas del Ingreso serán aprobados por el Consejo Superior, previa consideración de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: En la modalidad de ingreso estipulada en el artículo tercero, en su inciso a) y por las características propias de la cursada cuatrimestral, es que se ha diseñado la asignatura “Taller Preparatorio para los Estudios Universitarios” la cual reviste el carácter de opcional y cuyo objetivo es ofrecerle a los y las estudiantes mejores condiciones para los modos de lectura, escritura y estudio propios del espacio universitario. Este Taller está destinado a aquello/as estudiantes que se encuentren cursando el último año del nivel medio y estén interesados en comenzar sus estudios en la Universidad. Se encuentra dirigido también a aquello/s estudiantes cuyas carreras no cuenten con inscripciones en el Curso de Ingreso Cuatrimestral. El régimen de calificación de este Taller prevé que la nota final sea “Desaprobado” o “Aprobado”. La Universidad evaluará la viabilidad de su realización en cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 6º: Para efectuar el Curso de Ingreso los y las aspirantes deben cumplimentar la inscripción correspondiente en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento Académico y sus normas complementarias.

El lugar de referencia de los y las aspirantes para consultas será el Área de Ingreso, y para gestiones administrativas la Dirección de Gestión y documentación estudiantil.

Los y las aspirantes que desapruében el Curso Cuatrimestral podrán reinscribirse en la/s cursada/s correspondiente/s al Curso de Ingreso Intensivo.

Los y las aspirantes que opten por rendir el Ingreso bajo la modalidad libre y no aprueben, podrán reinscribirse en la/s cursada/s correspondientes al Curso de Ingreso Intensivo.



Universidad Nacional de Lanús

ARTÍCULO 7º: Validez del Curso: El Curso de Ingreso, en cualquiera de sus modalidades tendrá validez exclusivamente para el siguiente Ciclo lectivo. El Curso de Ingreso cursado bajo la modalidad Cuatrimestral y el ingreso a través del Examen libre tendrán validez para el Ciclo que comienza en el período marzo/abril del año siguiente. El Ingreso Intensivo tendrá validez para el Ciclo que comienza en el período marzo/abril del mismo año.

ARTÍCULO 8º: Acreditaciones: El Curso tiene carácter de obligatorio, tanto en lo que se refiere a la asistencia como a los requerimientos establecidos en cada una de las asignaturas de los Trayectos consignados. Para aprobar el Curso de Ingreso se deberán acreditar las tres asignaturas: “Taller de Vida universitaria”, “La universidad en la Argentina”, “Introdutoria a (nombre de la carrera). Perspectivas desde el (nombre del Departamento)” –esto para Departamentos de Salud Comunitaria; Planificación y Políticas Públicas; Desarrollo Productivo y Tecnológico, y en el caso de carreras del Departamento de Humanidades y Artes, la “Introdutoria a (la carrera)”.

El régimen de calificación de las asignaturas “Taller de Vida Universitaria” y “La universidad en la Argentina” prevé que la nota final sea “Desaprobado” o “Aprobado”. La asignatura “Introdutoria a la carrera. Perspectivas desde el (nombre del Departamento)” e “Introdutoria a la carrera” –para carreras del Departamento de Humanidades y Artes, contará con un examen final y tendrá un régimen de calificación numérico. Las calificaciones revisten el carácter de definitivas e inapelables.

ARTÍCULO 9º: Asistencia: Los y las aspirantes que cursen bajo la modalidad Cuatrimestral o Intensiva deberán asistir al 75% de las clases programadas en cada una de las asignaturas. Los profesores y las profesoras deberán controlar la asistencia de lo/as aspirantes a clase, utilizando para ello, las planillas de asistencia que serán emitidas por el Sistema de Gestión Académica SIU - GUARANÍ. En el caso de que se desarrolle una cursada en entorno tecnológico o integral, la regularidad de la cursada tendrá en cuenta lo previsto en el Sistema de Educación a Distancia (SIED) de la UNLa, para las clases desarrolladas en este marco.

ARTÍCULO 10º: Reconocimiento de las asignaturas del Ingreso:

a) Lo/as estudiantes y graduado/as de las carreras de grado y pregrado de la UNLa que deseen cambiar de carrera o cursar simultáneamente otra, se les reconocerán las asignaturas “Taller de Vida universitaria” y “La Universidad en la Argentina”. El Director o la Directora de cada carrera y la Secretaria Académica decidirán si deben aprobar la materia “Introdutoria a la carrera. Perspectivas desde...” e



Universidad Nacional de Lanús

“Introductoria a la carrera” siempre y cuando acrediten el 25% o más de la carrera aprobada y teniendo en cuenta la carrera de procedencia y su formación académica y profesional.

b) A lo/as aspirantes de otras universidades de gestión estatal o privada reconocidas oficialmente que tienen aprobado el 25 % o más de una carrera de grado y a los graduados universitarios, se les reconocerá la asignatura “Taller de Vida universitaria”. Se reconocerá la asignatura “La Universidad en la Argentina” siempre y cuando asistan a una clase inaugural del Ingreso o clase obligatoria dictada por un/a docente de la materia, en fecha a designar por Secretaría Académica. El Director o la Directora de cada carrera y la Secretaria Académica, teniendo en cuenta la carrera de procedencia y su formación académica y profesional, decidirán si debe aprobar la asignatura “Introductoria a la carrera. Perspectivas desde ...”, o bien “Introductoria a la carrera”. Se le podrá requerir de considerarlo necesario cursada parcial de la asignatura.

c) Los y las aspirantes al Curso de Ingreso que tienen aprobado el “Taller preparatorio para el Curso de Ingreso” que ofrece la Secretaría Académica, se les reconoce la asignatura “Taller de Vida universitaria”, ya que son asignaturas con la misma carga horaria y contenidos afines.

d) La Secretaría Académica consignará cada año fechas para realizar trámite de pase de carrera para aquello/as aspirantes que hayan cursado y aprobado asignaturas en Ingreso Cuatrimestral, o aprobado asignatura/as en modalidad libre, y quieran realizar esta gestión para cumplimentar ingreso en Ingreso Intensivo.

ARTÍCULO 11º: El procedimiento previsto para el reconocimiento de las asignaturas enunciadas en el anterior, será el previsto para las equivalencias, normado en el Capítulo 6, artículos 44 y siguientes del Reglamento Académico.

ARTÍCULO 12º: El presente Reglamento actualiza y complementa la normativa emergente de la Resolución de Consejo Superior N° 73/07, y el Reglamento Académico aprobado por la Resolución de Consejo Superior N° 180/16.

Hoja de firmas